

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido ALBA LUCELY ARBOLEDA OSPINA contra **COLPENSIONES, 05001-41-05-005-2018-01574-00**, procede el Despacho a liquidar en forma definitiva las costas del proceso, **A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE**, conforme a lo señalado en el artículo 366 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$58.000,00
GASTOS DEL PROCESO.....	\$00.00
<u>TOTAL</u>	\$58.000,00

CATALINA ESCOBAR ORTIZ
Secretaria

AUTO

Conforme a la liquidación anterior, se APRUEBA la liquidación de costas del proceso, de conformidad con el artículo 366 del CGP, aplicable por remisión al procedimiento laboral.

Transcurrido el término legal que declara en FIRME la liquidación de costas, se dispone el **ARCHIVO** del expediente.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

Firmado Por:
Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c06de75d532c5a6303137f587b10cb021d1dbff6639de5f65e3c823f4064cca**

Documento generado en 20/09/2022 04:03:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>